

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "ANÁLISIS PREDICTIVO PARA SMART GRIDS APLICADO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA", APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORÍA 2017, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 241836; CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ÉL SR. JOSÉ LEOBARDO CORTÉS NOH, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO" Y A AMBOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 20 de febrero de 2017 "TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO" y "CIDESI" firmaron un Convenio de Colaboración, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como "EL CONVENIO".
- II. En las cláusulas tercera y sexta de "EL CONVENIO" las partes convinieron "LA FORMA DE PAGO Y LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES".
- III. "LAS PARTES" acordaron cambios en las cláusulas tercera y sexta de "EL CONVENIO", mismos que se expresan en el correspondiente apartado.
- IV. La Cláusula Décima tercera "EL CONVENIO" se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

DECLARACIONES:

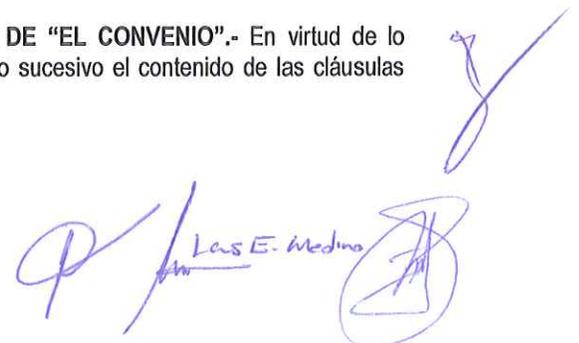
I. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en "EL CONVENIO" no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, "LAS PARTES" convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar "EL CONVENIO" de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar las Cláusulas TERCERA Y SEXTA relativa a "FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES", lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y SEXTA DE "EL CONVENIO".- En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede "LAS PARTES" conviene que en lo sucesivo el contenido de las cláusulas TERCERA Y SEXTA de "EL CONVENIO" sea el siguiente:


Las E. Medina

"TERCERA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

Etapa 1. 90% (noventa por ciento) correspondiente a un monto de **\$ 644,400.00** (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido, pagados a más tardar el 26 de junio de 2017.

Etapa 2. 10% (diez por ciento) correspondiente a un monto de **\$ 71,600.00** (setenta y un mil seiscientos 00/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido, pagados a más tardar el 27 de noviembre de 2017.

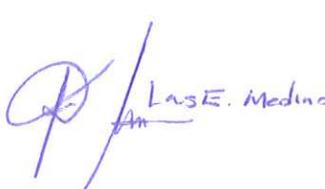
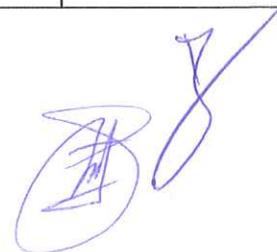
Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente. "

"SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE CIDESI:

- a) Atender debidamente la operación, avance y término del "Proyecto" de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en el Anexo 1 del presente contrato.
- b) De acuerdo al plan de trabajo presentado al CONACyT, se compromete a la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	ENTREGA ESTIMADA
Análisis que permita identificar las variables que influyen en la demanda eléctrica, que fungirán como entradas para la red neuronal y optimizan el pronóstico, como son la temperatura, sensación térmica, humedad relativa, día de la semana, entre otras.	13/03/2017	29/09/2017
Diseño de un dispositivo que permita realizar mediciones de consumo energético mediante el uso de sensores certificados, generando una bitácora de consumo.	31/05/2017	29/09/2017
Diseño de una etapa de comunicación y/o almacenamiento de datos, que permita transmitir la información recabada por el dispositivo de medición.	15/06/2017	29/09/2017

 Las E. Medina


<p><i>Desarrollo de un dispositivo y sistema de comunicación para la medición del consumo energético para sistemas con cargas eléctricas del orden de los cientos de watts, incluyendo el listado de componentes electrónicos y el diseño del PCB empleados.</i></p>	<p>20/06/2017</p>	<p>29/09/2017</p>
--	-------------------	-------------------

- c) *Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados y que se mencionan a continuación:*

<p>ENTREGABLES</p>	<p>ENTREGA ESTIMADA</p>
<p><i>Reporte del análisis que permita identificar las variables que influyen en la demanda eléctrica, que fungirán como entradas para la red neuronal y optimizan el pronóstico.</i></p>	<p>29/09/2017</p>
<p><i>Documentación con el diseño de un dispositivo que permita realizar mediciones de consumo energético mediante el uso de sensores certificados generando una bitácora de consumo.</i></p>	<p>29/09/2017</p>
<p><i>Documentación con el diseño de una etapa de comunicación y/o almacenamiento de datos, que permita transmitir la información recabada por el dispositivo de medición.</i></p>	<p>29/09/2017</p>
<p><i>Documento con el desarrollo de un dispositivo y sistema de comunicación para la medición del consumo energético para sistemas con cargas eléctricas del orden de los cientos de watts, incluyendo el listado de componentes electrónicos y el diseño del PCB empleados.</i></p>	<p>29/09/2017</p>

OBLIGACIONES DE "TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO".

- a) *Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del "Proyecto" de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.*
- b) *Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del "Proyecto".*
- c) *Entregar a "CIDESI" los implementos o muestras, que amparen el alcance del "Proyecto".*

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificatorio, queda vigente con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en "EL CONVENIO".

Leído que fue el presente Convenio modificatorio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la Santiago de Querétaro, Querétaro, el 16 de junio de 2017.

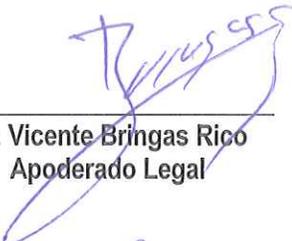
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Por "TECNOLOGÍA RENOVABLE
DE MÉXICO"



Ing. José Leobardo Cortés Noh
Representante Legal

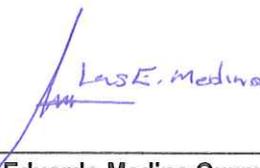
Por "CIDESI"
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial



Dr. Vicente Bringas Rico
Apoderado Legal



M.C. Sadot Arciniega Montiel
Director de Sistemas Microelectrónicos



M.C. Luis Eduardo Medina Guzmán
Responsable del "Proyecto"



Revisado Coordinación Jurídica
Rubén Gutiérrez 16-Jun-2017
Nombre y Firma Fecha